



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/003416-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Jesús Puente Alcaraz, relativa a diferentes aspectos relacionados con las listas de espera del área de salud de Palencia a fecha 30 de mayo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 441, de 30 de junio de 2025.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/003291, PE/003295 a PE/003309, PE/003323 a PE/003342, PE/003415 a PE/003419, PE/003421, PE/003432 a PE/003437, PE/003447 a PE/003452 y PE/003454 a PE/003457.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de agosto de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita PE/1103416, formulada por D. Rubén Illera Redón, D.ª Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Jesús Puente Alcaraz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a diferentes aspectos relacionados con las listas de espera del área de salud de Palencia a fecha 30 de mayo de 2025.

En contestación a las cuestiones formuladas, se informa que los criterios utilizados por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia para la confección de las listas de espera en cada una de las especialidades, tanto para las operaciones quirúrgicas como en las primeras consultas, revisiones y pruebas complementarias, son los establecidos en el RD 605/2003, de 23 de mayo y en el Decreto 68/2008, de 4 de septiembre, y los datos de Listas de Espera de consultas externas, pruebas diagnósticas-terapéuticas y lista de espera quirúrgica correspondientes a esta gerencia, como sucede en relación con todos los Servicios de los centros sanitarios de la Comunidad, se publican en el Portal de Salud de Castilla y León, como seguramente conocen los Sres. procuradores que formulan la presente iniciativa, pudiendo estimar el tiempo de espera en base a la demora media existente en cada uno de los mismos:

<https://www.saludcastillayleon.es/es/lista-espera>

Además, los pacientes pueden informarse de la situación de sus citas programadas, a través de los servicios de Admisión-Documentación de los centros hospitalarios, responsables de gestionar la actividad asistencial programada de manera ordinaria de



acuerdo con diversas circunstancias como la prioridad asignada por el médico solicitante, situaciones imprevistas que surgen en los equipos asistenciales que afectan a la labor asistencial de los servicios, así como la actividad urgente o no demorable que surge y que, por su prioridad, precisa de citación inmediata.

La Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia no tiene establecido un tiempo máximo para agendar las citas de los pacientes, puesto que la mayoría de las agendas hospitalarias están abiertas a Atención Primaria, pudiéndose así proceder a la cita de manera inmediata, de tal forma que no hay pacientes sin citar en las agendas de las consultas externas para primera consulta en las especialidades hospitalarias.

Finalmente, según los datos que se encuentran a nuestra disposición, no consta ningún paciente que haya ejercido su derecho a ser intervenido en otro centro sanitario por superar el plazo establecido en la normativa que regula la garantía de demora.

Valladolid, a 21 de julio de 2025.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos